

genismo del que dependan los solicitantes, que versarán tan sólo las de aquellos que consideren desestables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 78), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias, que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla la condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Gamazo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la oposición a plazas de Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma 6.ª de la Orden ministerial de este Departamento de 28 de mayo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio pasado, por la que fué convocada oposición para cubrir seis plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, en turno restringido.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en dicho «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la referida oposición:

Relación provisional de aspirantes admitidos

1. Don José María Castellanos España (D. N. I. número 1.717.857).
2. Don José González Vidal (D. N. I. número 187.699).

Relación de aspirantes excluidos

1. Don Luis María Ayesa Usabiaga (D. N. I. número 15.724.647, por no ser funcionario de ninguno de los Cuerpos Penitenciarios.

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Director general, Manuel Ibáñez Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia para cubrir las vacantes que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia, en activo

y excedentes, que previamente tengan solicitado el reingreso, para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella el tiempo de servicios en su actual destino y número con que figuren en el escalafón del Cuerpo últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitaren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron.

	Plaza
Audiencia Territorial de Barcelona	1
Audiencia Provincial de Tarragona	1
Juzgado de Peligrosidad de Barcelona	1
Juzgado de Instrucción de Benavente	1
Juzgado de Instrucción de Carmona	1
Juzgado de Instrucción de Granada número 5	1
Juzgado de Instrucción de Moguer	1
Juzgado de Instrucción de Motril	1
Juzgado de Instrucción de Olot	1
Juzgado de Instrucción de Ponferrada número 2	1
Juzgado de Instrucción de Posadas	1
Juzgado de Instrucción de Requena	1
Juzgado de Instrucción de Segovia	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Los Agentes que lleven más de un año en situación de adscriptos provisionales, en virtud del Decreto de 11 de noviembre de 1965 sobre demarcación judicial, deberán tomar parte en el presente concurso, según lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieron, a cualquier de las vacantes declaradas desiertas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

Rmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de septiembre de 1973 por la que se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir plazas vacantes en las tres Bolsas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad varias plazas de Agentes de Cambio y Bolsa que han de proveerse mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 26 del Decreto ley 7/1964, de 30 de abril, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, y en la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1966.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren el citado Decreto y las demás disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir una plaza en la Bolsa de Madrid, cinco en la de Barcelona y dos en la de Bilbao, con sujeción a las normas contenidas en la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 9).

2.º Los Agentes a quienes interese concurrir a este concurso-oposición lo solicitarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, en la que constará cuantos antecedentes se expresan en la norma tercera de dicha Instrucción provisional, acompañándose asimismo los documentos que procedan con arreglo a lo dispuesto en la citada norma.

Al tiempo de presentar sus instancias, los solicitantes entregaran dos mil pesetas en concepto de derechos de examen. Si las instancias no se presentaran en la Dirección General, el aspirante u opositor deberá remitir a la misma, y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

Los derechos de examen serán devueltos a los que, definitivamente, no sean admitidos para participar en el concurso-oposición, siempre que lo soliciten del Ilustrísimo señor Director general de Política Financiera dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores admitidos con carácter definitivo.